

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Jueza el presente proceso, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita requerir al SECUESTRE designado en el presente proceso. **Provea.**

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	WILLIAN ENRIQUE CASTAÑO
DEMANDADO	DAYANIRA MARIA PADILLA MANJAREZ
RADICADO	230013103003-2019 0023700
ASUNTO	REQUERIR
AUTO N°	

Al Despacho el proceso de la referencia en donde, se encuentra pendiente de resolver solicitud allegada por apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual se pide requerir al secuestre designado dentro del presente proceso, con el fin de que presente informe completo, respecto del estado ~~en el que se encuentra~~ el bien inmueble bajo su custodia.

Por lo anterior, es importante señalar que a pesar que el despacho nombro al señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, sin embargo; no es menos cierto que en la diligencia aparece nombrada la señora **CONSUELO HERIMINIA BERRIO SOLANO**

En extensión de 7,15 mts con vía publica proyectada, en medio de los lotes numeral 19 y 20 de la manzana "H" de la Urbanización San Antonio. **COMISIONESE** a la **ALCADIA DE MONTERIA** para la realización de dicha diligencia. Nómbrase como secuestre a **GUILLERMO NIETO CARVAJAL**, el cual solo puede ser reemplazado por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

Atentamente,


MALKA IRINA ROMERO YANEZ
SECRETARIA

por la señora Yerny Jadid Manjarrez Padilla, identificada con C.C. No 34.997.103 de Montería, a quien se le explico el motivo de la presente diligencia. Acto seguido la suscrita Inspectora procede a darle posesión en el cargo de secuestre a la señora CONSUELO BERRIO SOLANO, la cual se identifica con la cedula de ciudadanía No 40.916.367 de Riohacha, quien reside en Montería, el cual después de recibirle el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la constitución Política y las Leyes de la Republica, prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, y a

Así las cosas, encuentra este despacho que mediante auto de fecha 18 de abril de 2022 se ordenó al secuestre presentar informe del estado del bien inmueble dentro de los cinco días, siguientes a la notificación del mencionado proveído, sin que a la fecha se haya cumplido

clave, la cual solo se suministrara con una anticipacion de una hora antes de la realizacion de la licitacion.

SEGUNDO: ORDENAR al secuestre que en un termino de cinco (5) dias presente informe sobre el estado actual del inmueble secuestrado. Oficiese por secretaria sin dilaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

con lo dispuesto.

Por lo cual con el ánimo de impulsar el proceso se hace necesario requerir a la citada secuestre en tal sentido por segunda vez, ordenando a la secretaria del despacho oficialarla en todas las direcciones aquí señaladas, dándole un termino de cinco (5) días so pena de compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina.

BERRIO SOLANO CONSUELO HERMINIA	40916367	DIAGONAL 5 No. 13 - 85, BARRIO P-5, MONTERIA	3012649242 - 3157027474	consueloberrio2014@hotmail.com
--	----------	---	-------------------------------	--------------------------------

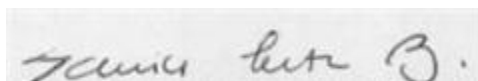
Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la señora **CONSUELO HERIMINIA BERRIO SOLANO**, quien ostenta la calidad de SECUESTRE en el presente proceso, a fin de que, en un término de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente informe detallado sobre el estado del bien inmueble bajo su custodia, so pena de aplicar las sanciones por incumplimiento a orden judicial, y de compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec250434cd4e08fdf1335d5a320b93afc4af0cacbd2388f90728eed7cb28193**

Documento generado en 20/09/2022 03:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>